PURÍSIMA
Gobierno Municipal
TRASCIENDE POR SU GENTE

EXPEDIENTE: UT/PMA/SDP/207/2026
FOLIO PNT: 110197400020726

ACUERDO DE INCOMPETENCIA

Visto el estado que guarda la solicitud para el ejercicio del derecho de acceso a datos personales presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con folio **110197400020726**, esta Unidad de Transparencia emite el presente Acuerdo de Incompetencia, de conformidad con los siguientes:

RESULTANDOS

PRIMERO. Con fecha **dos de agosto de dos mil veintiséis**, se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud para el ejercicio del derecho de acceso a datos personales con folio **110197400020726**, mediante la cual la persona solicitante requirió copia certificada en formato digital de su expediente clínico correspondiente a la atención médica recibida en el **Hospital Regional de Las Joyas**, en el municipio de León, Guanajuato.

SEGUNDO. Analizado el contenido de la solicitud, esta Unidad de Transparencia advirtió que la información requerida no es generada, administrada ni resguardada por el Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, por lo que procede emitir la determinación correspondiente sobre la competencia para conocer de la solicitud.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Unidad de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón es competente para recibir, tramitar y emitir la determinación que corresponda respecto de las solicitudes para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, de conformidad con la legislación aplicable en materia de protección de datos personales del Estado de Guanajuato.

SEGUNDA. Se orienta a la persona solicitante para que presente su solicitud para el ejercicio del derecho de acceso a datos personales ante la **Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, a través de la Secretaría de Salud**, por ser el sujeto obligado competente para conocer de la solicitud relacionada con el expediente clínico referido.

TERCERA. En virtud de lo anterior, al no ser el Municipio de Purísima del Rincón el responsable del tratamiento de los datos personales solicitados ni el sujeto obligado competente para conocer de la petición, resulta procedente declarar su incompetencia y orientar a la persona solicitante para que presente su solicitud ante la **Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, a través de la Secretaría de Salud**.

ACUERDOS

PRIMERO. Se declara la **incompetencia** del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, para conocer y atender la solicitud para el ejercicio del derecho de acceso a datos personales identificada con el folio **110197400020726**, por las razones expuestas en las consideraciones del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se orienta a la persona solicitante para que presente su solicitud ante la **Unidad de Transparencia de la institución de salud responsable del Hospital Regional de Las Joyas**, por ser el sujeto obligado que, en su caso, genera, administra y resguarda el expediente clínico solicitado.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a la persona solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en términos de la legislación aplicable.

CUARTO. Hágase del conocimiento de la persona solicitante que, si considera que la presente determinación afecta su derecho de acceso a datos personales, podrá interponer el recurso de revisión en los términos previstos por la legislación aplicable en materia de protección de datos personales para el Estado de Guanajuato.

Así lo acordó y firma la Lic. Paloma Yazmín del Rocío Collazo Saldaña Directora de la Unidad de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.----------

PRESIDENCIA MUNICIPAL
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Tel. (476) 745 55 61, 743 56 61,
743 56 62 y Fax 05 57 Ext. 2114

Cuatro de agosto de 2026.